



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 193-2025-MPO

Oyón, 18 de noviembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

VISTO: El Memorandum N° 0155-2025-AOP/ALC/MPO, de fecha 18 de noviembre del 2025, emitido por el alcalde, disponiendo se emita la resolución que aprueba la incorporación y desagregación de transferencia de partidas hasta por la suma de S/ 3, 000,000.00, (tres millones con 00/100), autorizada por el Decreto Supremo N° 258-2025-EF, a favor de la Municipalidad Provincial de Oyón, el INFORME N° 327-2025-EED-JOGPP/MPO, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorandum N° 1087-2025-GM/MPO, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 364-2025-OGAJ/MPO, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.° 30305, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo.

Que, el literal a) del numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza, de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2025, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar los gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución de la inversión, incluyendo proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional considerados en el artículo 2 de la Ley N° 32103 en ejecución, e intervenciones de mantenimiento;

Que, asimismo, el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 32185 establece que las modificaciones presupuestarias a las que se refiere el numeral 17.1 del citado artículo, se aprueban utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar además con el refrendo del Presidente del Consejo de Ministros, en el caso del gobierno regional y gobierno local a propuesta del titular de la entidad solicitante;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, diversos gobiernos locales solicitan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, para financiar los gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución de treinta y un (31) proyectos en materia de saneamiento, transporte, agropecuaria, salud, educación, vivienda y desarrollo urbano, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 17.1 y el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante el Memorando N° 0564-2025-EF/63.04, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión técnica sobre las inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, durante el Ciclo de Inversión, sobre los citados proyectos;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 52 568 959,00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos locales, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines señalados en los considerandos precedentes;



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

//Página 02//
RESOL. ALC. N° 193-2025/MPO



Que, mediante el informe N° 327-2025-EED-JOGPP/MPO de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la incorporación y desagregación de recursos transferidos en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 según DS N° 2025 – EF; hasta por la suma de S/ 3, 000, 000.00 (tres millones con 00/100 soles), autorizada por el Decreto Supremo N° 258-2025-EF, a favor de la Municipalidad Provincial de Oyón, para el proyecto CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL BARRIO DE NUEVO HORIZONTE Y CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE OYON - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2595813.

Que, mediante Memorandum N° 1087-2025-GM/MPO, emitido por la Gerencia Municipal, requiere opinión legal para emisión de acto resolutivo;

Que, mediante el Informe Legal N° 364-2025-OGAJ/MPO, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión que es legalmente viable y procedente la incorporación y desagregación de la transferencia de partidas hasta por la suma de S/ 3, 000, 000.00 (tres millones con 00/100 soles), autorizada por el Decreto Supremo N° 258-2025-EF, a favor de la Municipalidad Provincial de Oyón, para el proyecto CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL BARRIO DE NUEVO HORIZONTE Y CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE OYON - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2595813;

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESAGREGACIÓN DE RECURSOS.

Apruébese la desagregación de recursos transferidos mediante **DECRETO SUPREMO N° 258-2025-EF**, que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025 a favor de diversos Gobiernos Locales, con la finalidad de financiar los gastos asociados a la reactivación de la economía, transporte, agropecuaria, salud, educación, vivienda, y Desarrollo Urbano, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 17.1 y el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley de N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 hasta por la suma de S/ 3,000, 000.00 (tres millones con 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Provincial de Oyón, para el proyecto CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL BARRIO DE NUEVO HORIZONTE Y CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE OYON - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2595813.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" de **TIPO 001** de acuerdo a la **NOTA N° 00000000080**, emitida en el mes de **NOVIEMBRE**.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR, a la Secretaría General, notificar la presente resolución a las áreas administrativas de esta corporación municipal con las formalidades previstas en la Ley. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y Tv., publicar la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL

AOP/HMCC
C.c. Archivo